Ibagué, 20 de marzo de 2026

Comunicado de Prensa:445

ALCALDÍA DE IBAGUÉ AMPLIÓ EL PLAZO PARA PRESENTAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO HASTA EL 30 DE ABRIL

La medida favorece a empresas, comerciantes, prestadores de servicios y profesionales independientes con actividades gravadas.



FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

La Alcaldía de Ibagué amplió el plazo de presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio (ICA) hasta el 30 de abril de 2026, con el propósito de brindarle mayor tiempo a los contribuyentes que tienen dudas e inquietudes con este trámite, el cual se lleva a cabo a través del Portal Tributario Municipal.

“Quienes aún no han podido hacer la declaración correspondiente por alguna razón, le

tenemos esa noticia para mayor tranquilidad”, aseguró Ángel María Gómez, secretario de Hacienda de Ibagué, quien hizo un llamado a los contribuyentes que requieran asesoría para que acudan a la Dirección de Rentas.

Los ciudadanos pueden dirigirse a la carrera Segunda con calle 17, quinto piso del antiguo edificio del Comité de Cafeteros. Los horarios de atención, son: lunes a jueves, de 7:30 de la mañana a 3:30 de la tarde, y los viernes, de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde.

La Alcaldía recuerda a los contribuyentes, que renovar la matrícula mercantil en Cámara de Comercio no significa que se hay cumplido con la obligación de presentar la declaración y pagar el ICA, son dos trámites distintos.

La renovación se hace ante la Cámara de Comercio de Ibagué, lo que certifica que la persona o empresa mantiene activo su registro como comerciante; indica que el negocio existe legalmente, debe hacerse cada año antes del 31 de marzo y no es un impuesto, es un registro público.

De otra parte, el ICA es un impuesto que se paga al Municipio y es administrado por la Secretaría de Hacienda de Ibagué. Una persona debe declarar ICA cuando lleva a cabo una actividad comercial, industrial o de servicios en la ciudad. Asimismo, porque genera ingresos por esa actividad.